

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (1) de Noviembre de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2013 00413 00
Demandante	ROSALBA CALDERON RESTREPO
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Auto de Estése a lo dispuesto por el Superior

Estése a lo dispuesto por el Superior que en auto de Septiembre 6 de 2013, obrante a folios 83 y 84, declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la decisión de este Despacho de declarar la falta de jurisdicción para conocer del medio de control de la referencia, fechada el 7 de junio de 2013.

Ejecutoriado el presente auto, se adoptará la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

CGO YE